



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 1-2012 DE 13 DE ENERO DE 2012

CONSIDERANDO:

Que el 28 de diciembre de 2011 se realizó la Convocatoria No. 005-2012 del Contingente Arancelario Ordinario de Maíz correspondiente al año 2012.

Que esta Convocatoria para el periodo de importación establece la "VIGENCIA DE LA LICENCIA: desde el 1 de mayo al 1 de octubre de 2012".

Que en reuniones sostenidas con el sector procesador e importador de maíz como materia prima, autoridades del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, representantes de los sectores avícola y porcino, y con la anuencia del sector maicero, se solicitó modificar la fecha de la vigencia de la licencia contenida en la Convocatoria No. 005-2012, de la siguiente forma: **desde el 1 de abril, hasta el 1 de octubre de 2012.**

Que esta solicitud de modificar la vigencia de la licencia, surge de las empresas que utilizan este producto para consumo de sus animales, específicamente los sectores porcino y avícola, ya que las mismas corren peligro de quedarse sin maíz para alimento de sus animales.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:
"Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

Primero: Modificar el plazo de la vigencia de la licencia establecido en la Convocatoria No. 005-2012 del Contingente Arancelario Ordinario de Maíz correspondiente al año 2012, la cual queda de la siguiente manera: "**VIGENCIA DE LA LICENCIA: desde el 1 de abril, hasta el 1 de octubre de 2012**".

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de 2012.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

GERARDINO BATISTA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
Encargado

RICARDO A. QUIJANO JIMÉNEZ
Ministro de Comercio e Industrias

FRANK GEORGE DE LIMA G.
Ministro de Economía y Finanzas